MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01658/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el representante legal, el **Sr. NICOLAS ERNESTO ROSTAGNO BEDECARRATZ** de la Empresa **ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LIMITADA, RUT N°77.215.640-5;**

2.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

3.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento Nº4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

4.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

5.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a los antecedentes expuestos, se deja constancia de lo siguiente:

1.1.- Que, mediante Pase otorgado por la Dirección de Obras Municipales, Folio N°91, de fecha 30 de julio de 2024, se indicó lo siguiente: "El local cumple con uso de suelo permitido según Plan Regulador Comunal (Zona H-1) Industrias Inofensivas; el local cumple con todas las condiciones de habitabilidad y seguridad según visita a terreno; la propiedad cuenta con Recepción Definitiva N°08/20, de fecha 19 de mayo de 2020, que aprueba la obra destinada a: **ESTACIÓN DE SERVICIO – LOCAL COMERCIAL**".

1.2.- Que, la documentación fue recepcionada por el Departamento de Rentas y Patentes con fecha 23 de mayo de 2025, oportunidad en la cual se informó al solicitante que los antecedentes serían revisados. Posteriormente, en tres ocasiones se le comunicó la existencia de documentación faltante. Con el objeto de evitar la devolución de los antecedentes, se otorgó plazo para complementar la documentación requerida. Sin embargo, debido al tiempo transcurrido sin que el interesado completara íntegramente los antecedentes ni concurriera a regularizar la situación, se procedió a adoptar medidas respecto del trámite ingresado.

1.3.- Que, posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2025, se informó al contribuyente lo siguiente: "*En relación con la revisión de la documentación presentada, se informa que el giro no corresponde para el servicio de BLUE EXPRESS, toda vez que, de operar bajo dicha modalidad, correspondería tramitar una patente distinta para el mismo domicilio. En virtud de lo anterior, se sugiere eliminar dichos giros y, en caso de prestar servicios para BLUE EXPRESS, acreditar la correspondiente concesión o contrato con dicha empresa, incorporando además los giros que correspondan conforme al Servicio de Impuestos Internos. Respecto de la restante documentación requerida para efectuar el cambio de razón social, esta se encuentra completa, restando únicamente aclarar la situación relacionada con BLUE EXPRESS y la modificación de los giros ante el S.I.I., para proceder con el correspondiente acto administrativo*".

1.4.- Que, mediante Carta Folio N°00086/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, se informó al interesado lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, específicamente en su artículo 43, relativo al abandono del procedimiento por inactividad del interesado.

1.5.- Que, en relación con lo anterior, se deja constancia de que se ha mantenido comunicación mediante correo electrónico con la empresa Administradora de Ventas al Detalle Limitada, respecto

de la solicitud del “Certificado de aprobación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)”, trámite exigible para la inscripción de instalaciones de combustibles líquidos destinadas al abastecimiento vehicular, tales como automóviles, camiones, camionetas, buses, furgones y motocicletas. No obstante, la documentación acompañada corresponde únicamente a una declaración que expresamente señala que ésta “no constituye aprobación por parte de la SEC”.

2.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a dictar el acto administrativo que rechaza la solicitud de Patente Comercial Definitiva, por no haberse acompañado íntegramente la documentación requerida y por encontrarse vencidos algunos de los antecedentes presentados.

DECRETO:

1.- RECHAZASE la solicitud de cambio de Razón social de Patente Comercial Definitiva **ROL N‘**[redacted], por lo indicado en el considerando, del contribuyente que se individualiza a continuación:

- RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE VENTA AL DETALLE LIMITADA
- CÉDULA DE IDENTIDAD: 77.215.640-5
- FECHA DE SOLICITUD: 23-05-2025

2.- DÉJASE ESTABLECIDO que contra el presente decreto procede el recurso de reposición, dentro del plazo de **5 (cinco) días**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 59 y demás pertinentes de la ley 19.880, de Bases de procedimiento administrativo, y los demás medios que franquea la ley.

3.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto al representante legal al **Sr. NICOLAS ERNESTO ROSTAGNO BEDECARRATZ** de la Empresa **ADMINISTRADORA DE VENTA AL DETALLE LIMITADA**, en la dirección **RUTA 27 CH INTERSECCIÓN RUTA B-241**

4.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las direcciones y/o departamentos municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- ARCHÍVESE el presente decreto para efectos de control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANTECEDENTES (PARTE 1)	**Digital**	Ver		
ANTECEDENTES (PARTE 2)	**Digital**	Ver		
ANTECEDENTES (PARTE 3)	**Digital**	Ver		
ANTECEDENTES (PARTE 4)	**Digital**	Ver		
ANTECEDENTES (PARTE 5)	**Digital**	Ver		
ANTECEDENTES (PARTE 6)	**Digital**	Ver		
ANTECEDENTES (PARTE 7)	**Digital**	Ver		
CORREO ELECTRONICO 2025	**Digital**	Ver		
NOTIFICACIÓN CARTA N°00086/2026 (PARTE 1)	**Digital**	Ver		
NOTIFICACIÓN CARTA N°00086/2026 (PARTE 2)	**Digital**	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00086/2026 Carta	**19/03/2026**

JZS/DAC/LPP/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23062864&hash=b4406